

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazado Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

Visto el fallo del Tribunal de honor constituido el día 17 del mes actual por los Generales de División residentes en esta Corte, acordando la separación del servicio del de la propia clase D. Celestino Fernández Tejeiro y Homet, con arreglo al art. 720 del Código de Justicia militar, á propuesta del Ministro de la Guerra.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en separar del servicio al referido General de División D. Celestino Fernández Tejeiro y Homet, el cual, de conformidad con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasará á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército con incapacidad para obtener destinos y sin figurar en la escala de los de dicha categoría.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. José Barraquer y Roviralta, actual Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Federico Colomer y Duclós.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

(Gaceta de hoy)

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecido la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la Estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 24 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 80.—98.

Secretaría.—Negociado 7.º

Remitido por el Rector de la Universidad literaria de Santiago, existe en este Gobierno un título de Licenciado en Farmacia expedido á favor

de D. Juventino Huerta Herranz, para su entrega al mismo; y como quiera que se ignora la residencia del mencionado Farmacéutico, se le hace saber por medio del presente, á fin de

que pueda personarse en estas oficinas á recoger el expresado título.

Madrid 27 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 81.—139.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Lorenzo del Escorial

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 Á 99

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre, se efectuará en los días siguientes:

Pueblos	Días de cobranza
San Lorenzo del Escorial.....	6 y 7 de Mayo.
Alpedrete.....	5 y 6 id.
Aravaca.....	9 y 10 id.
Cercedilla.....	1 y 2 id.
Colmenar del Arroyo.....	1 y 2 id.
Colmenarejo.....	7 y 8 id.
Collado Mediano.....	3 y 4 id.
Collado Villalba.....	5 y 6 id.
Escorial.....	6 y 7 id.
Fresnedillas.....	15 y 16 id.
Galapagar.....	7 y 8 id.
Guadarrama.....	3 y 4 id.
Majadahonda.....	22 y 23 id.
Molinos (Los).....	1 y 2 id.
Navalagamella.....	15 y 16 id.
Pardo (El).....	19 y 20 id.
Robledo de Chavela.....	7 y 8 id.
Rozas de Madrid (Las).....	22 y 23 id.
Santa María de la Alameda.....	12 y 13 id.
Torrelodones.....	9 y 10 id.
Valdemaqueda.....	5 y 6 id.
Valdemorillo.....	17, 18 y 19 id.
Villanueva del Pardillo.....	20 y 21 id.
Zarzalejo.....	9 y 10 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 24 de Abril de 1899.—El Recaudador, Juan García. 81.—171.

Zona de Navalcarnero

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 Á 99

La recaudación de las contribuciones del presente trimestre, se efectuará en los días siguientes:

PUEBLOS	Días de cobranza
Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Mayo.
Alamo (El).....	9 y 10 id.
Aldea del Fresno.....	5 y 6 id.
Arroyomolinos.....	10 y 11 id.
Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
Brunete.....	15, 16 y 17 id.
Chapinería.....	1 y 2 id.
Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10 id.
Quijorna.....	15 y 16 id.
Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
Villamanta.....	5 y 6 id.
Villamantilla.....	3 y 4 id.
Villanueva de la Cañada.....	20 y 21 id.
Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 24 de Abril de 1899.—El Recaudador, Juan García. 81.—172.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

REPARTIMIENTO aprobado por la Diputación provincial, en sesión de 19 del corriente mes, con arreglo al art. 117 de la ley orgánica, por la suma de 5.072.380'57 pesetas que deben satisfacer los pueblos de la provincia, durante el año económico de 1899-1900, ó sea el 17'98 por 100, de lo que por contribuciones directas y consumos, han abonado al Tesoro en el de 1898-99, debiendo incluir en sus respectivos presupuestos la cuota que á cada uno se fija en el presente estado, é ingresar su importe íntegro en la Diputación provincial en las épocas de recaudación ordinarias, según previene la ley.

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN POR TERRITORIAL, RÚSTICA Y PEGUARIA		TOTAL — Pesetas Céntimos	BAJA de la quinta parte á los forasteros — Pesetas Céntimos	LIQUIDO — Pesetas Céntimos	CUOTA de contribución industrial — Pesetas Céntimos	CUOTA por el impuesto de consumos — Pesetas Céntimos	TOTAL GENERAL base para el reparto — Pesetas Céntimos	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'98 por 100 — Pesetas Céntimos
	VECINOS — Pesetas Céntimos	FORASTEROS — Pesetas Céntimos							
Ajalvir.....	10.135 46	9.405 34	19.540 80	1.881 07	17.659 73	438	1.442	19.539 73	3.513 25
Alameda del Valle.....	4.430 39	135 44	4.565 83	27 08	4.538 75	152	878	5.568 75	1.001 26
Alcalá de Henares.....	61.212 90	25.134 28	86.347 18	5.026 85	81.320 33	34.277 91	108.344	223.942 24	40.264 81
Alcobendas.....	13.413 05	10.424 47	23.837 52	2.084 89	21.752 63	921	4.259	26.932 63	4.842 50
Alcorcón.....	7.165 55	10.620 65	17.786 20	2.124 13	15.662 07	466	1.180	17.380 07	3.112
Aldea del Fresno.....	8.030 01	3.296 22	11.326 23	659 24	10.666 99	100	556	11.322 99	2.035 87
Algete.....	17.609 15	5.007 17	21.616 32	1.001 43	21.614 89	1.097	4.098	26.809 89	4.820 42
Alpedrete.....	1.966 59	2.010 87	3.977 46	402 17	3.575 29	188	1.008	4.771 29	857 87
Ambite.....	6.035 49	4.449 29	11.085 23	889 85	10.595 38	652 50	1.464	12.311 88	2.213 67
Anchuelo.....	5.273 57	1.067 92	6.341 49	213 58	6.127 91	360	756	7.243 91	1.302 45
Aranjuez.....	42.920 93	82.602 28	125.523 21	16.520 45	109.002 76	32.279 59	68.000	209.282 35	37.628 96
Aravaca.....	3.451 43	7.000 79	10.452 22	1.100 15	9.052 07	2.171	1.386	12.609 07	2.267 12
Arganda.....	55.773 44	11.745 70	67.519 14	2.349 14	65.170	4.836 15	13.200	83.206 15	14.960 46
Arroyomolinos.....	2.178 64	2.984 91	5.163 55	596 98	4.566 57	82	276	4.924 57	885 45
Barajas.....	12.301 38	30.562 28	42.863 66	6.112 45	36.751 21	1.177	1.952	39.880 21	7.170 45
Batres.....	4.505 20	3.285 14	7.790 34	657 02	7.133 32	20	266	7.449 32	1.334
Becerril.....	5.929 23	2.006 33	7.935 56	401 26	7.534 30	485	1.136	9.155 30	1.646 12
Belmonte de Tajo.....	8.536 08	3.197 57	11.733 65	639 51	10.094 14	646	3.600	15.340 14	2.758 15
Berruero.....	3.052 43	179 43	3.231 86	35 88	3.195 88	20	514	3.729 89	670 65
Berzosa.....	1.062 77	628 51	1.691 28	125 70	1.565 58	»	182	1.747 58	314 21
Boadilla del Monte.....	11.330 15	2.882 25	14.212 40	576 45	13.635 95	446	1.038	15.119 95	2.718 56
Boalo.....	5.384 13	3.481 13	8.865 26	696 22	8.169 04	120	980	9.269 04	1.666 57
Braojos.....	5.089 91	2.525 75	7.615 66	505 15	7.110 51	77 50	624	7.812 01	1.404 60
Brea.....	11.930 14	4.565 47	16.495 61	913 09	15.582 52	607	1.634	17.823 52	3.204 66
Brunete.....	27.104 79	1.101 48	28.206 27	220 29	27.985 98	1.047	5.036	34.068 98	6.125 60
Buitrago.....	4.548	5.698 31	10.246 31	1.139 66	9.106 65	2.090 25	1.314	12.510 90	2.249 46
Bustarviejo.....	14.307 12	895 87	15.202 99	179 17	15.023 85	1.063 80	4.300	20.387 62	3.665 70
Cabanillas de la Sierra.....	2.378 55	1.083 14	3.461 69	216 68	3.245 28	154 50	560	3.959 78	711 96
Cadalso.....	10.332 15	2.015 56	12.347 71	403 11	11.944 60	1.411	6.200	19.555 60	3.516 10
Camarma de Esteruelas.....	15.006 31	3.039 12	18.045 43	607 82	17.437 61	294 25	928	18.659 86	3.355 06
Campo Real.....	23.202 45	8.923 74	32.126 19	1.784 74	30.341 45	1.937 20	4.994	37.272 65	6.701 64
Canencia.....	7.669 58	1.020 67	8.690 25	204 13	8.488 12	105	1.200	9.791 12	1.760 44
Canillejas.....	6.222 49	3.148 69	9.371 18	629 73	8.741 45	1.117	558	10.416 45	1.872 88
Canillas.....	9.294 64	4.653 81	13.948 45	930 76	13.017 69	2.294 80	1.680	16.992 49	3.055 26
Carabanchel Alto.....	6.414 16	27.385 50	33.799 66	5.477 10	28.322 56	3.045	6.100	37.467 56	6.736 66
Carabanchel Bajo.....	13.345 93	25.191 18	38.537 11	5.038 23	33.498 88	16.437 30	11.000	60.963 18	10.956 32
Carabaña.....	15.478 54	8.772 19	24.250 73	1.754 43	22.496 30	2.002 96	6.097	30.596 26	5.501 20
Casarrubuelos.....	2.893 76	693 62	3.587 38	138 72	3.448 66	216	782	4.446 66	799 50
Cenicientos.....	12.535 78	3.829 24	16.365 02	765 84	15.599 18	672	7.000	23.271 18	4.184 16
Cercedilla.....	12.134 50	1.144 94	13.279 44	228 98	13.050 46	1.458	2.993	17.501 46	3.146 76
Cervera de Buitrago.....	1.334 83	239 23	1.574 06	47 84	1.526 22	19 50	372	1.917 72	344 80

Chamartín de la Rosa.....	10.201 97	10.212 14	20.414 11	2.042 42	18.371 69	6.637 95	6.000	31.009 64	5.575 54
Chapinería.....	10.941 64	2.396 60	13.338 24	479 32	12.858 92	370	1.656	14.884 92	2.676 30
Chinchón.....	65.481 77	19.342 25	84.824 02	3.868 45	80.555 57	7.574 46	17.000	105.530 03	18.974 30
Chozas de la Sierra.....	1.893 70	7.935 83	9.829 53	1.587 16	8.242 37	65	534	8.841 37	1.589 68
Ciempozuelos.....	25.533 94	16.092 62	41.626 56	3.218 52	38.408 04	3.847 60	10.500	52.755 64	9.485 46
Cobeña.....	7.167 06	4.099 86	11.266 92	819 97	10.446 95	268	606	11.320 95	2.035 50
Coliado Mediano.....	4.294 93	1.758 56	6.053 49	351 71	5.701 18	261	1.170	7.132 78	1.282 47
Collada Villalba.....	4.956 17	4.139 69	9.096 26	827 93	8.268 33	2.088 72	2.170	12.527 05	2.252 35
Colmenar del Arroyo.....	3.500 40	7.241 44	10.921 84	1.484 28	9.437 56	100 50	928	10.466 06	1.881 80
Colmenar de Oreja.....	61.480 64	35.617 52	97.098 16	7.123 50	89.974 66	6.695 90	25.000	121.670 56	21.876 36
Colmenarejo.....	4.339 89	636 17	4.976 06	127 23	4.848 83	62	680	5.590 83	1.005 25
Colmenar Viejo.....	78.784 54	7.704 13	86.488 67	1.540 82	84.947 85	8.751 73	16.500	110.199 58	19.813 90
Corpa.....	7.914 29	4.127 31	12.041 63	825 46	11.216 87	478	1.206	12.900 17	2.319 45
Coslada.....	4.251 46	4.342 31	8.593 77	868 46	7.725 31	374	586	8.685 31	1.561 61
Cubas.....	5.511 57	212 77	5.724 34	42 55	5.631 79	132	416	6.229 79	1.120 11
Daganzo de Arriba.....	16.803 95	4.959 91	26.263 86	1.891 98	24.371 88	322	1.228	25.921 88	4.660 75
El Alamo.....	6.501 69	4.646 61	11.148 30	929 32	10.218 98	304	1.562	12.084 98	2.172 87
Escorial de Abajo.....	1.619 17	12.470 44	14.089 61	2.494 08	11.595 53	13.404 40	2.302	27.301 93	4.908 90
El Molar.....	17.916 24	3.302 52	21.218 76	660 50	20.558 26	1.810 26	5.400	27.768 52	4.992 77
El Pardo.....	335 21	10.557 07	10.892 28	2 111 41	8.780 87	2.081 21	6.307	17.169 08	3.087
El Prado (Villa de).....	28.154 90	8.677 26	36.832 16	1.735 45	35.096 71	2.040 60	8.200	45.337 31	8.151 65
El Vellón.....	7.948 08	2.822 14	10.770 22	564 42	10.205 80	426	1.592	12.223 80	2.197 85
Estremera.....	19.605 55	7.760 51	27.366 06	1.552 10	25.813 96	1.539 60	6.300	33.653 56	6.050 90
Fresnedillas.....	3.385 89	1.741 38	5.127 27	348 27	4.779	130	766	5.675	1.020 36
Fresno de Torote.....	322 10	8.904 40	9.226 50	1.780 88	7.445 62	138	424	8.007 62	1.439 77
Fuencarral.....	36.218 08	4.315 70	40.533 78	863 14	39.670 64	4.151	8.400	52.221 64	9.389 45
Fuenlabrada.....	22.207 08	3.604 01	25.811 09	720 80	25.090 29	2.556	7.808	35.454 29	6.374 68
Fuente el Saz.....	17.531 84	5.256 49	22.788 33	1.051 29	21.737 04	328	1.262	23.327 04	4.194 20
Fuentidueña de Tajo.....	12.799 38	2.461 91	15.261 29	492 38	14.768 91	810	4.000	19.578 91	3.520 28
Galapagar.....	3.550 67	5.985 32	9.535 99	1.197 06	8.338 93	386	1.700	10.424 93	1.874 40
Garganta.....	4.634 06	2.776 81	7.410 87	555 36	6.855 51	77	928	7.680 51	1.413 32
Gargantilla.....	2.039 95	1.394 02	3.433 97	278 80	3.155 17	117	846	4.118 17	740 46
Gascones.....	1.101 75	1.342 47	2.444 22	268 49	2 175 73	77	380	2.632 73	473 38
Getafe.....	47.458 57	23.272 17	70.730 74	4.654 43	66.076 31	11.921 85	13.400	91.398 16	16.433 38
Griñón.....	4.048 57	2.577 57	6.626 14	515 51	6.110 63	350	982	7.442 63	1.338 18
Guadalix.....	11.275 96	4.757 25	16.033 21	951 45	15.081 76	868 60	4.000	19.950 36	3.587 08
Guadarrama.....	9.843 45	3.629 49	13.472 94	725 89	12 747 05	1.168 60	2.242	16.157 65	2.905 14
Horcajo.....	1.787 33	1.554 95	3.342 28	310 99	3.031 29	59	1.012	4.102 29	737 59
Horcajuelo.....	2.653 61	311 85	2.965 46	62 37	2.903 09	102	908	3.913 09	703 58
Hortaleza.....	11.761 06	1.908 90	13.669 96	381 78	13.288 18	408	1.092	14.788 12	2.658 92
Hoyo de Manzanares.....	4.153 47	2.462 02	6.616 49	492 60	6.123 89	382	858	7.363 89	1.324 02
Humanes.....	3.650 76	2.719 81	6.370 57	543 96	5.826 61	182	568	6.576 61	1 182 48
La Acebeda.....	2.680 13	306 35	2.986 48	61 27	2.921 21	38 50	600	3.563 71	640 76
La Cabrera de Buitrago.....	2.255 07	470 48	2.725 55	94 09	2.631 46	144	746	3.521 46	633 16
La Hiruela.....	1.487 45	14 34	1.501 79	2 86	1.498 93	32	470	2.000 93	359 76
La Olmeda de la Cebolla.....	3.625 03	2.189 53	5.814 56	437 90	5.873 66	117 40	810	6.304 06	1.133 46
La Serna.....	1.461 58	752 11	2.213 69	150 42	2.063 27	74	404	2.541 27	456 92
Las Rozas.....	8.147	5.161 91	13.308 91	1 032 38	12.276 13	1.048	1.938	15.262 53	2.744 20
Leganés.....	36.547 63	25.320 77	61.868 40	5.064 15	56.804 25	6.552 20	14.500	77.856 45	13.998 58
Loeches.....	11.893 13	10.477 39	22.370 52	2.095 47	20.275 05	1.309	1.896	23.480 05	4.221 71
Los Molinos.....	3.678 87	2.526 90	6.205 77	505 38	5.700 39	1.391	1.010	8.101 39	1.456 62
Los Santos de la Humosa.....	8.950 03	2.801 82	11.751 85	560 36	11.191 49	1.033	2.000	14.224 49	2.557 56
Lozoya.....	7.093 27	3.747 51	10.840 78	749 50	10.091 28	196	1.280	11.567 28	2.079 80
Lozoyuela.....	6.925 47	968 86	7.894 33	193 77	7.700 56	442	1.192	9.334 56	1.678 35
Madarcos.....	799 21	729 66	1.528 87	145 93	1.382 94	6 50	296	1.685 44	303 05
Majadahonda.....	10.501 45	3.746 40	12.247 85	749 28	13.498 57	454	1.640	15.592 57	2.803 55
Mangirón.....	2.769 90	2.138 23	4.908 13	427 64	4.480 49	68	716	5.264 49	946 55
Manzanares el Real.....	1.061 48	9.098 44	10.159 92	1.819 68	8.340 24	208 50	880	9.428 74	1.695 30
Meco.....	19.447 22	7.178 64	26.265 86	1.435 72	25.190 14	1.283 80	2.034	28.507 94	5.125 72

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN POR TERRITORIAL, RÚSTICA Y PECUARIA		TOTAL — Pesetas Céntimos	BAJA de la quinta parte á los forasteros — Pesetas Céntimos	LÍQUIDO — Pesetas Céntimos	CUOTA de contribución industrial — Pesetas Céntimos	CUOTA por el impuesto de consumos — Pesetas Céntimos	TOTAL GENERAL base para el reparto — Pesetas Céntimos	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'98 por 100 — Pesetas Céntimos
	VECINOS	FORASTEROS							
	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos							
Mejorada del Campo.....	6.046 64	14.117 13	20.163 77	2.823 42	17.340 35	389	1.902	19.631 35	3.529 71
Miraflores de la Sierra.....	18.640 05	1.811 98	20.452 03	362 39	20.089 64	1.638 40	4.800	26.528 04	4.769 75
Montejo de la Sierra.....	4.636 76	149 88	4.886 64	29 97	4.756 67	135	1.040	5.931 67	1.066 50
Moraleja de Enmedio.....	4.791 38	2.435 67	7.227 05	487 13	6.739 92	200	734	7.673 92	1.379 77
Moralzarzal.....	2.465 99	2.419 33	4.874 32	483 86	4.401 46	740	1.328	6.469 46	1.463 20
Morata.....	26.829 94	18.239 95	45.069 89	3.647 99	41.521 90	6.240 40	10.400	58.062 30	10.439 60
Móstoles.....	18.851 30	5.012 90	23.864 20	1.002 58	22.861 62	1.090 50	4.669	28.621 12	5.146 07
Navacerrada.....	3.254 09	2.150 56	5.404 65	430 10	4.974 55	86	656	5.716 55	1.027 85
Navalafuente.....	1.600 94	1.199 15	2.800 09	239 83	2.560 26	69	404	3.033 26	545 40
Navalagamella.....	3.743 85	10.718 93	12.462 78	2.143 78	12.319	277	1.060	13.656	2.455 35
Navalcarnero.....	54.375 63	10.003 78	64.379 41	2.005 75	62.378 66	6.646 05	13.000	82.024 71	14.748 05
Navarredonda.....	2.020 33	2.804 71	4.825 04	560 94	4.264 10	77	596	4.937 10	887 70
Navas de Buitrago.....	3.452 60	326 91	3.779 51	65 38	3.714 13	32	414	4.160 13	748
Navas del Rey.....	5.982 55	2.712 78	8.695 33	542 55	8.152 78	782 80	1.488	10.423 58	1.874 15
Nuevo Baztán.....	7.897 59	224 58	8.122 17	44 91	8.077 26	320	610	9.007 26	1.619 50
Orusco.....	10.516 78	1.372 99	11.889 57	274 55	11.615 02	1.270	1.990	14.875 02	2.674 52
Oteruelo del Valle.....	2.297 95	873 35	3.171 30	174 67	2.996 63	65	492	3.553 63	638 95
Paracuellos de Jarama.....	18.957 04	8.746 62	27.703 66	1.749 32	25.954 34	282 80	1.332	27.569 14	4.956 93
Parla.....	17.199 60	5.170 04	22.369 64	1.034	21.335 64	871	3.804	26.010 64	4.676 71
Paredes de Buitrago.....	2.347 65	119 57	2.467 22	23 91	2.443 31	38 50	402	2.883 81	518 50
Patones.....	2.745 17	2.791 97	5.537 14	558 39	4.978 75	32	566	5.576 65	1.002 70
Pedrezuela.....	5.036 46	490 91	5.527 37	98 18	5.429 19	173	1.324	6.926 19	1.245 32
Pelayos.....	1.537 86	1.380 16	2.918 02	276 03	2.641 99	20	346	3.007 99	540 85
Perales de Tajuña.....	19.828 43	6.402 76	26.231 19	1.280 55	24.950 64	2.536 16	5.600	33.086 80	5.949
Pezuela de las Torres.....	9.735 80	2.543 06	12.278 86	508 61	11.770 25	1.126	1.568	14.464 25	2.600 67
Pinilla del Valle de Lozoya.....	1.177 80	1.332 56	2.510 36	266 51	2.443 85	45	500	2.788 85	501 45
Pinto.....	16.320 41	26.426 08	42.746 49	5.285 21	37.461 28	17.887	8.000	63.348 28	11.390 02
Piñuécar.....	823 91	1.634 32	2.458 23	326 86	2.131 37	110 50	540	2.781 87	500 18
Pozuelo de Alarcón.....	12.025 06	19.868 28	31.893 34	3.973 65	27.919 69	4.732	5.300	37.951 69	6.823 71
Pozuelo del Rey.....	17.758 95	1.498 02	17.256 97	299 60	16.957 37	332 25	1.254	18.543 62	3.334 15
Prádena del Rincón.....	2.004 57	712 67	2.717 24	142 53	2.574 71	46	634	3.254 71	585 20
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.025 76	93 81	2.119 57	18 76	2.100 81	46	580	2.726 81	490 28
Quijorna.....	2.985 33	5.535 95	8.521 28	1.107 19	7.414 09	197 60	672	8.283 69	1.489 40
Rascafría.....	17.342 15	7.532 31	24.874 46	1.506 46	23.368	1.216	1.676	26.260	4.721 55
Redueña.....	1.399 02	3.778 34	5.177 36	755 56	4.421 70	20	300	4.741 70	852 56
Ribas.....	14.346 23	6.591 27	20.937 50	1.318 25	19.619 25	358	590	20.567 25	3.697 99
Ribatejada.....	9.440 63	3.445 90	12.886 53	689 18	12.197 35	176 68	708	13.082 03	2.352 16
Robledillo de la Jara.....	3.647 73	237 19	3.884 92	47 43	3.837 49	181	824	4.842 49	870 68
Robledo de Chavela.....	9.626 17	5.389 93	15.016 10	1.077 98	13.938 12	1.049	4.800	19.787 12	3.557 72
Robregordo.....	3.011 13	897 02	3.908 15	179 40	3.728 75	158	772	4.658 75	837 64
Rozas de Puerto Real.....	3.714 29	2.784 98	6.499 27	556 99	5.942 28	160	1.298	7.400 28	1.330 58
San Agustín.....	11.334 92	2.163 08	13.498	432 61	13.065 39	496	966	14.527 39	2.612 04
San Fernando.....	27.365 79	12.976 21	40.342	2.595 24	37.746 76	542	1.466	39.754 76	7.147 90
San Lorenzo del Escorial.....	5.093 95	14.230 71	19.324 66	2.846 14	16.478 52	10.858 48	11.326	38.663	6.952 62
San Martín de la Vega.....	6.440 81	25.396 67	31.837 48	5.079 33	26.758 15	868	1.868	29.494 15	5.303 06
San Martín de Valdeiglesias.....	40.144 50	4.178 37	44.322 87	835 67	43.487 20	5.466 35	14.000	62.953 55	11.319 06
San Sebastián de los Reyes.....	18.300 32	18.171 59	36.471 91	3.634 31	32.837 60	482	4.004	37.323 60	6.710 78
Santa María de la Alameda.....	6.179 98	2.639 68	8.819 66	527 93	8.291 73	98 50	1.526	9.916 23	1.782 94
Santorcaz.....	9.324 62	2.578 12	11.902 74	515 62	11.387 12	208	1.258	12.853 12	2.310 99
Serrada.....	918 78	103 80	1.022 58	20 76	1.001 82	"	280	1.281 82	230 48
Serranillos.....	3.984 97	1.590 14	5.575 11	318 02	5.257 09	130	704	6.091 09	1.095 18

Sevilla la Nuova.....	3.752 75	3.432 59	7.185 34	686 51	6.498 83	143	710	7.351 83	1.321 86
Sieteiglesias.....	685 24	1.246 41	1.931 65	249 28	1.682 37	"	208	1.890 37	339 89
Somosierra.....	2.795 21	343 32	3.138 53	68 66	3.069 87	174	534	3.777 87	679 26
Talamanca.....	10.335	10.349 74	20.684 74	2.069 94	18.614 80	548	806	19.962 80	3.589 31
Tielmes.....	11.433 51	7.093 69	18.527 20	1.418 73	17.108 47	1.234	4.100	22.442 47	4.035 16
Titulcia.....	2.024 10	3.850 16	5.874 26	770 03	5.104 23	934 80	956	6.995 03	1.257 72
Torrejón de Ardoz.....	25.911 80	8.205 41	34.117 21	1.641 08	32.476 13	1.713	6.678	40.687 13	7.347 90
Torrejón de la Calzada.....	1.950 27	1.759 69	3.709 96	351 93	3.358 03	20	318	3.696 03	664 54
Torrejón de Velasco.....	20.978 58	3.729 79	24.708 37	745 95	23.962 42	1.687	4.172	29.821 42	5.361 89
Torrelaguna.....	30.746 49	13.243 89	43.990 38	2.648 77	41.341 61	7.663 03	8.253	57.257 64	10.294 92
Torrelodones.....	2.020 30	4.284 71	6.305 01	856 94	5.448 07	518	628	6.594 07	1.185 62
Torremocha de Uceda.....	1.353 35	10.414	11.767 35	2.082 80	9.684 55	192	298	10.174 55	1.829 38
Torres.....	17.192 70	1.291 96	18.484 66	258 39	18.226 27	492	1.614	20.332 27	3.615 74
Valdaracete.....	13.423 39	4.258 79	17.682 18	851 75	16.830 43	1.340	4.440	22.610 43	4.065 36
Valdeavero.....	6.564 63	2.970 21	9.534 84	594 04	8.940 80	372	1.054	10.366 80	1.863 96
Valdelaguna.....	7.883 29	4.018 39	11.901 68	803 67	11.098 01	600 20	1.220	12.912 21	2.321 62
Valdemanco.....	2.188 37	266 10	2.454 47	53 22	2.401 25	26 50	596	3.023 75	543 68
Valdemaqueda.....	5.005 97	98 92	5.104 89	49 78	5.085 11	87 14	574	5.746 25	1.033 18
Valdemorillo.....	18.092 86	9.786 77	27.879 63	1.957 35	25.922 28	4.308 72	6.900	37.131	6.776 16
Valdemoro.....	20.565 68	9.035 27	29.600 95	1.807 05	27.793 90	3.983 10	8.400	40.177	7.223 82
Valdeolmos.....	7.269 51	2.547 46	9.816 97	509 49	9.307 48	128	666	10.101 45	1.816 26
Valdepiélagos.....	7.023 91	3.479 19	10.503 10	695 83	9.807 27	170	624	10.601 27	1.906 12
Valdetorres.....	8.247 66	1.561 80	9.809 46	312 36	9.497 10	446	1.718	11.661 10	2.096 68
Valdilecha.....	13.805 25	803 92	14.609 17	160 78	14.448 39	875	4.500	19.823 39	3.564 24
Valverde.....	3.392 09	1.852 48	5.244 57	370 49	4.874 08	52	524	5.450 08	979 94
Vallecas.....	28.889 64	33.104 75	61.994 39	6.620 95	55.373 44	12.459 46	19.638 50	87.471 40	15.728 35
Velilla de San Antonio.....	12.309 79	2.953 26	15.263 05	590 65	14.672 49	198	912	15.782 40	2.837 67
Venturada.....	1.328 89	1.660 40	2.989 29	332 08	2.657 21	66	380	3.403 21	557 95
Vicálvaro.....	11.356 95	24.990 19	36.347 14	4.998 03	31.349 11	3.554	6.636	41.539 11	7.468 75
Villaconejos.....	12.433 55	1.261 18	13.694 73	252 23	13.442 50	582	4.700	18.724 50	3.366 66
Villalvilla.....	10.647 64	3.419 91	14.067 55	683 98	13.383 57	420	1.206	15.009 57	2.698 72
Villamanrique de Tajo.....	10.774 56	1.389 94	12.164 50	277 98	11.886 52	684	1.026	13.596 52	2.444 65
Villamanta.....	6.321 79	10.788 54	17.110 33	2.157 70	14.952 63	272 20	862	16.086 83	2.892 41
Villamantilla.....	6.388 96	2.757 31	9.146 27	551 46	8.594 81	196	1.116	9.906 81	1.781 25
Villanueva de la Cañada.....	13.601 60	773 19	14.374 79	154 63	14.220 16	372	1.236	15.828 16	2.845 90
Villanueva del Pardillo.....	6.244 17	3.569 49	9.813 66	713 89	9.099 77	554	810	10.463 77	1.881 40
Villanueva de Perales de Milla.....	4.436 85	4.567 87	9.004 72	913 57	8.091 45	291	790	9.172 45	1.649 15
Villar del Olmo.....	8.186 09	2.550 99	10.737 08	510 19	10.226 89	359	1.198	11.783 89	2.118 75
Villarejo de Salvanes.....	35.554 22	11.693 09	47.247 31	2.338 64	44.908 70	1.986	10.542	57.436 70	10.327 11
Villaverde.....	21.583 32	21.229 18	48.812 50	4.245 83	38.566 67	817	4.270	43.653 67	7.848 92
Villaviciosa de Odón.....	12.780 85	20.148 20	39.929 05	4.029 64	28.899 41	1.534 47	5.000	35.433 88	6.371 01
Villavieja.....	1.905 38	1.170 81	3.076 19	234 16	2.842 03	59	696	3.597 03	646 75
Zarzalejo.....	6.055 08	572 40	6.627 48	114 48	6.513	72 50	1.330	7.915 50	1.423 20
Total de los pueblos.....	2.173.380 11	1.206.910 13	3.380.290 24	241.381 22	3.138.909 02	338.416 18	730.928 50	4.208.253 70	761.716 96
Madrid y su zona de ensanche.....	9.203.506 83	1.651.492 02	10.859.998 85	"	10.859.998 85	4.893.808 72	8.220.962 25	23.974.769 82	4.310.663 61
TOTALES.....	11.381.886 94	2.858.402 15	14.240.289 09	241.381 22	13.998.907 87	5.232.224 90	8.951.890 75	28.183.023 52	5.072.380 57

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Presidente, Alvaro de Blas.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Abril de 1899.

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—
Camiña y González.—Quiñones.—Or-
nilla.—Castillo, (Vicepresidente,) y
Beltrán (Presidente).Abierta la sesión á las nueve en
punto de la mañana bajo la presidenciadel Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresi-
dente de la Comisión provincial), y con
asistencia de los Sres. D. Andrés Ju-
rado de la Parra y D. Baltasar Her-
nández Briz, Médicos militar y civil
respectivamente, fué leída y aprobada
el acta de la anterior.Ocupándose la Comisión del juicio de
exenciones y clasificación de soldados
de los mozos alistados y sorteados para
el reemplazo del presente año, obtuvo
el resultado siguiente:Número
del
sorteo

- 185 Antonio García Rodríguez.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
- 188 Agustín Julián Castañar Ordoñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 193 Francisco Herrera Albitos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 204 Ezequiel Fonz Campo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 217 Enrique López Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 218 Antonio Arroyo Regaño.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 219 Alfredo Alfonso.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 220 Emilio Batres del Olmo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 228 Cipriano Alvarez Arranz (conocido por Jesús).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 231 Quiterio Lucas García.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 234 Serafín Martín González.—Excluido como comprendido en el caso cuarto del art. 80 de la Ley.
- 235 Angel Sánchez Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 236 Salvador Soriano Serna.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 237 Pedro López Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 243 Miguel López Fraile García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.
- 244 Natalio Clemente Rodeño.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 246 Gabriel Serrano Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 257 Ulises Cantillo Santana.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 268 Manuel Suárez Ferro.—Soldado por haber renunciado á su alegación de defecto físico.
- 270 Luis Daniel Galindez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 272 Fernando Díaz Marfa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Inclusa

- 103 Pedro Suárez García.—Soldado por haber resultado útil.

Hospicio

- 28 Alvaro Garridez Darés.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 86 Ceferino Cabrero Carantoña.—Soldado por haber resultado útil.
- 221 Julio Ferrer Leal.—Inútil: Excluido temporalmente.

Latina

- 16 Juan Retana López.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 31 Luciano la Iglesia Herrera.—Inútil. Excluido temporalmente.

Aranjuez

- 63 Juan Antonio Vidal Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Perales de Tajuña

- 8 Juan Eladio Sanz García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdaracete

- 6 Alejandro Francisco Cerezo Mora.—Inútil. Excluido temporalmente.

Campo Real

- 9 Francisco Redondo Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

Velilla de San Antonio

- 6 Alvaro Benito Sepúlveda.—Soldado por haber resultado útil.

Rascafría

- 1 Sebastián Sanz González.—Soldado por haber resultado útil.

Chamartín de la Rosa

- 15 Mariano Gervasio Vilache Bolaños.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 24 Mariano Rodríguez Olmos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 25 José Ripio Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 29 Antonio Eugenio Ramírez García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Alpedrete

- 1 Isidoro González Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Robledo de Chavela

- 12 Faustino Pardo Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número
del
sorteo

Reemplazo de 1899

Hospital

- 3 Antonio Salas Iñiguez.—Pendiente.
- 5 Leandro Avila López.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
- 7 Ramón García Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 37 de la Ley.
- 8 Emilio Maroto Carrascosa.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 9 Antonio Enriquez Beza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 13 Bernardo Hernando Gómez.—Talla: 1'469 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 15 Gaudencio Jiménez Villanueva.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 28 Aurelio Torremocha López.—Talla: 1'477 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 44 Teodoro Clemente Gorria.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Benito.
- 45 Tomás Barrio Donado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 50 Ricardo García Torremocha.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 51 Carlos Díaz Munuera.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 81 Manuel Muro Robet.—Útil condicional.
- 84 Ovidio Arias Lara.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
- 90 Ricardo Dorrego Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 102 Pedro Castillo Garcés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 106 Manuel Mejías Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 109 Deogracias Delgado González.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 110 Manuel Sánchez Ortega.—Útil condicional.
- 113 Francisco Gómez Ferrer.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 114 Miguel Estévez Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 115 Bienvenido Ontalva Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 122 Ramiro Gamayo Gil.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Bernardo.
- 129 Joaquín Escobar Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 130 Eugenio Bellica Sánchez.—Talla: 1'527 mm. Inútil. Excluido temporalmente.
- 131 Doroteo Alfonso Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 134 Antonio López y López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 135 Regino Carrión Alonso.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
- 137 Juan Díaz Carrasco.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 141 Lucas Polo Velilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 146 Elviro Jiménez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 147 Antonio López Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 148 Francisco Briz Alcalá.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 149 Iluando Chaverri Jiménez.—Pendiente.
- 152 Tomás Gonzalo Casalengua.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 155 Manuel Díez Revilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 157 Angel Gallego Jiménez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 161 Jerónimo Reguera de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 173 Valentín Benito Cervero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 181 Manuel Congosto García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

San Martín de Valdeiglesias

25 Seraffn Lastras Ocaña.—Oficiase al Sr. Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento, núm. 16, á fin de que manifieste si el hermano de este mozo, llamado Santiago, se halla sirviendo en el Ejército por su suerte como procedente del reemplazo de 1897.

Carabanchel Bajo

5 Mariano Santiago de la Fuente Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

Getafe

31 Manuel Cervera Butragueño.—Inútil. Excluído temporalmente.

Leganés

21 Teodoro Gaitán Arribas.—Inútil. Excluído temporalmente.

Villanueva de Perales

4 Abdón Rufino González Povedano.—Soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1898

Titulcia

7 Magdaleno Martín Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos, ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

79.—70.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central en 21 del corriente mes, ha nombrado en virtud de concurso único á Doña María Margarita Martín de la Cruz, maestra de la Escuela pública de Robledo de la Jara, con 550 pesetas anuales.

Doña Cayetana Manuela Vera y Alberca, maestra de la de Acebeda, con 450 pesetas.

Doña Milagro Cariñana y Royo, maestra de la de Berzosa con 400 pesetas.

Doña Basilisa Dominguez Maragatos, maestra de la de Navalafuente, con 350 pesetas.

Doña María Purificación Rumbao Meire, maestra de la de Oteruelo del Valle, con 350 pesetas; y

Doña Pilar Sánchez Rosado, maestra de la de La Serna, con 250 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los fines que interesa el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Presidente, Santiago de Liniers.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. 82.—177.

Ayuntamientos

Collado Villalba

Por el vecino de este pueblo D. Gervasio Crespo, se da parte á esta Alcaldía de haberle desaparecido de este término municipal en la noche de ayer 22 del actual un caballo de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan:

Señas

Caballo negro, capón, de seis años, calzado de la pata izquierda, con el casco blanco, con pelos blancos detrás de las orejas, de cinco cuartas y media á seis de alzada próximamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, y caso de ser habido, se comunique á esta Alcaldía.

Collado Villalba 23 de Abril 1899.—El Alcalde, Luis Martínez. 79.—86.

El Boalo

Previa autorización superior, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este distrito durante el año económico de 1899 á 1900, con la facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies y el de venta libre de otras, comprendidas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Mayo próximo á las doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, y previa consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas; y si no hubiera licitadores en dichas subastas se celebrará una segunda en la misma hora y condiciones el día 21 de dicho mes de Mayo.

Distrito de El Boalo 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Luis Esteban. 80.—105.

Pinto

El proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda, aprobado por el Ayuntamiento y dictaminado por el Síndico para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de quince días, á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Pinto 24 de Abril 1899.—El Alcalde, Estanislao Pérez. 79.—83.

Mangirón

D. Zacarías Sanz, Alcalde constitucional de Mangirón.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1.082 pesetas con 95 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES	CORRESPONDE AL		UNIDAD	PRECIO — Pesetas
	Casco y radio	Extrarradio		
	Pesetas	Pesetas		
Vino	>	>	Litro.....	0 25
Aceite de oliva.....	>	>	Kilogramo.	0 90
Idem mineral.....	>	>	Litro.....	0 80
Aguardiente	>	>	Idem.....	0 60
Vinagre	>	>	Idem.....	0 25
Carne de hebra.....	>	>	Kilogramo.	1 >
Tocino	>	>	Idem.....	1 50
Manteca fresca.....	>	>	Idem.....	1 50
Idem salada	>	>	Idem.....	1 50

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el artículo 277 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en 270 pesetas con 74 céntimos, igual á la cuarta parte del total del cupo señalado para el Tesoro en dicho ejercicio.

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran (1) todo el cupo y acepten los precios de venta, (2) ya señalados conceptuándose como mejoras las que señala el art. (3) 296 del reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

(1) El tipo ó las dos terceras partes del tipo, según que se trate de primera ó tercera subasta.

(2) Se expresará haber sido rectificadas si es segunda subasta la que se anuncia.

(3) El 76, 77 ó 78, según que la subasta haya de ser primera, segunda ó tercera.

NOTA.—Los precios señalados en el estado arriba expuesto, se entiende solamente en los meses de Julio y Agosto próximos.

Mangirón á 16 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O. Eugenio Martín. 78.—16.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se ha celebrado el Sorteo de los Jurados que con dicha Sección han de constituir el Tribunal del Jurado para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos del Hospital é Inclusa, en el segundo cuatrimestre del corriente año, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Ramón Peña García.
- José Rodríguez Fernández.
- Daniel López y López.
- Francisco Martínez de Castro.
- Antonio Alonso López.
- Domingo López y López.
- Celestino Martínez Blas.
- Manuel Díaz.
- Manuel Sánchez Robles.
- Pablo Martín Díaz.
- Julián Rodríguez Paz.
- Mariano de la Vega.
- José Diego Gómez.
- Cayetano Méndez Roderá.
- Antonio López García.
- Ramón León Castro.
- Ignacio Calvo.
- Bartolomé Fernández Alonso.
- Francisco Valdés.
- Alfredo Calleja Bueno.

Capacidades

- D. José González Pintado.

- D. Frutos Barbero Delgado.
- Enrique Santana López.
- Benito Hernando.
- Francisco Menéndez Cortés.
- Rafael Rodríguez Díaz.
- Isidro Urbano Calvo.
- Narciso Sánchez Sánchez.
- Francisco López Acebol.
- José Rodríguez Cano.
- Gregorio Celda López.
- Pascual Millán Cabrera.
- Vicente Castro Segua.
- Nicolás Mejía Marqués.
- Santiago Ruiz Pérez.
- Adrián García López.

Supernumerarios cabezas de familia.

- D. Manuel Arias Arias.
- Vicente Ruiz Marín.
- José Criado Nieto.
- Angel López Guerrero.

Supernumerarios capacidades

- D. Cándido Rodríguez Pérez.
- Rafael Martín Sánchez.
- Las causas que han de verse y los días al efecto señalados, son los que siguen:
- Contra Fernando López Mejía, por tentativa de violación, el día 16 de Mayo próximo.
- Contra Carmen López Ayora y otro, por robo, el día 2 de Junio próximo.
- Contra Ramón de la Calle Castilla, por homicidio, el día 9 del mismo Junio.
- Contra Facundo García Martínez, por homicidio frustrado, el día 13 del mismo Junio.
- Contra Juan López Jiménez, por violación, el día 16 del mismo Junio.
- Contra Josefa Leuce Elizondo y otras por aborto, el día 23 del mismo Junio.
- Contra Inesio Pizarro Manjón, por robo, el día 30 del mismo Junio.

Debiendo comenzar las sesiones á la una en punto de la tarde.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 25 de Abril de 1899.—P. H., Licenciado Segundo Crispin. 81.—154

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente general de Jurados correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año, aparece el acta del tenor siguiente:

Acta de sorteo de Jurados.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Abril de 1899, siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección primera de esta Audiencia provincial compuesta por los Sres. Presidentes D. Antonio Izquierdo, D. Eduardo Alonso y Ordoño y D. Ricardo J. Ortiz, Magistrados, con asistencia del Sr. Abogado Fiscal D. Rafael de Urbina, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en el alarde de 17 del actual y que han de verse en el segundo cuatrimestre del corriente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

- 1 D. Eliso Sanz Sancho.
- 2 Alfonso Vega Martínez.
- 3 Francisco García.
- 4 Juan Antón Otero.
- 5 Enrique López Llorente.
- 6 Andrés Domenech Aparici.
- 7 Antonio Hernández Bueno.
- 8 Ramón Cruz García.
- 9 Vicente López Santiso.
- 10 Nicomedes Herrero Martín.
- 11 Angel Contrera Pradilla.
- 12 Anastasio Monasterio Carro.
- 13 Alejandro González y González.
- 14 Marcelino Sanz Alcocer.
- 15 Matías Rodríguez Díaz.
- 16 Carlos Martín Murga.
- 17 José Fernández Pérez.
- 18 Luciano Hontecha Sobrón.
- 19 Perfecto Martínez Alcañiz.
- 20 Ezequiel Alonso Pastor.

Jurados propietarios capacidades

- 1 D. Ginés Vinó López.
- 2 Tomás Mariné Bringas.
- 3 José Frax García.
- 4 Luis Ortiz Sánchez.
- 5 Federico Castro Cañedo.
- 6 Manuel Bermúdez de Vax.
- 7 José González de Gayo.
- 8 Emilio Albianch Ripoll.
- 9 Leandro Navarro Pérez.
- 10 Bernardino Coca García.
- 11 Dalmacio García Izoara.
- 12 Federico Moreno Cotardo.
- 13 Antero Vinsun Rodríguez.
- 14 Victor Teresa Rivera.
- 15 Cayo Ortega Mayor.
- 16 Braulio Alvarez Mendoza.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Pedro Guerra.
- 2 Manuel Ana Alvarez.
- 3 Juan Fernández Gómez.
- 4 Tomás Gallego Pascual.

Jurados supernumerarios capacidades

- 1 D. Nicolás Soriano Atienza.
- 2 Máximo Grifol Aliaga.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde en las causas que se viesen en el período ordinario y á las ocho de la mañana las que lo fuesen en el de vacaciones, debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan:

1. Causa contra Angel Dorado é Ipo-la, por expención de un billete falso, el 10 de Mayo.
2. Causa contra Gervasio Figueroa Cantuel, por expención de un billete falso, el 26 de Mayo.

3. Causa contra Enrique Medina Gayo y otro, por expención de billetes, el 31 de Mayo.

4. Causa contra Manuel Macías Ortiz, por robo, el 6 de Junio.

5. Causa contra Juan Marugán Gómez y otros, por falsedad, el 8 de Junio.

6. Causa contra Vicente Puente Yébenes y otro, por homicidio y lesiones, el 14 de Junio.

7. Causa contra José Parcet Ventosa y otros, por falsedad, el 19 de Junio.

8. Causa contra Cesáreo Palá y Laguarda, por homicidio, el 23 de Junio.

9. Causa contra Constantino Amago González y otros, por delito contra la forma de gobierno, el 26 de Junio.

10. Causa contra Juan Francisco García Consuegra y otros, por falsedad, el 30 de Junio.

11. Causa contra Plácido del Cerro Hernández y otros, por delito contra la forma de gobierno, el 10 de Julio.

12. Causa contra Juan Bautista Blanch y otros, por falsedad, el 17 de Julio.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de este acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma la publicación que previene la ley; que se expida la oportuna cédula de citación al Oficial de Sala, para la de los Jurados; y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior, el día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, dándose cuenta con dichos rollos para acordar en cada uno de ellos lo que corresponda; y se declaró terminado el acto al que no concurrieron los Letrados defensores, no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento; y no habiéndose formulado recusación alguna:

Y para que conste extendiendo la presente que leida y hallada conforme al terminar el acto firman los Sres. de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Ricardo J. Ortiz.—Rafael de Urbina.—P. H., Licenciado José María Aparici.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid á 26 de Abril de 1899.—P. H., Licenciado José María Aparici.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado á instancia de D. Segundo Barajas y Villanueva, contra D. José Tello Muñoz, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha dictado la sentencia de remate cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza de sentencia de remate.—En la villa y Corte de Madrid á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Segundo Barajas y Villanueva, médico, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis y defendido por el Letrado D. Eduardo Ponce, contra D. José Tello Muñoz, natural de Alhama de Aragón, provincia de Zaragoza, de veinte y un años de edad, é ignorado paradero en rebeldía sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante: que debo condenar y condeno á que el deudor D. José Tello Muñoz pague á D. Segundo Barajas y Villanueva, la cantidad de cuatro mil pesetas que le reclama de principal, el interés de un doce por ciento anual á contar desde el día veinte y dos de Enero del corriente año y al de todas las costas causadas y que se causen, haciendo si para ello fuese necesario tranche y remate de los bienes embargados.

Así por esta mi sentencia que se notificará en los Estrados del Juzgado, por la rebeldía de D. José Tello, y se publicará la cabeza y parte dispositiva del mismo por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1899.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez. 97.—P.

UNIVERSIDAD

En la demanda de menor cuantía interpuesta por D. Emilio Vera y Azpiroz, contra D. Rómulo Fontanellas, sobre pago de cuatrocientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Méndez.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Proveyendo al escrito que antecede fecha veintiocho de Diciembre último, se admite la demanda de menor cuantía que entabla D. Emilio Vera y Azpiroz, contra Don Rómulo Fontanellas, á quien se confiere traslado con emplazamiento para que comparezca y conteste dicha demanda, dentro de nueve días; é ignorándose el domicilio del demandado, hágase el emplazamiento en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Méndez.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Rómulo Fontanellas, extendiendo la presente cédula, advirtiendo al interesado que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y que en la Escribanía puede recoger las copias simples de la demanda y documentos presentados por el actor.

Madrid 7 de Enero de 1899.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 22.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Kaudler, Osso Niepler, y á José María Suárez y Suárez, que dijeron vivir los tres en la calle de la Visitación, 8, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 345 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 96.—979.

Compañía Arrendataria de Tabacos

FÁBRICA DE MADRID

En cumplimiento á lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca á concurso público la enajenación de las fundas de tela de los tercios de tabaco de Canarias, Boliche, Brasil, Húngaro, Vuelta abajo, Partido, Vuelta arriba, las de fardos de papel y las arpilleras de tercios Filipinos, admitiéndose las proposiciones hasta las dos de la tarde del día dieciséis de Mayo próximo.

En las oficinas de esta Fábrica se halla el pliego de condiciones del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde los días hábiles, como así mismo muestras de dichas fundas para que puedan examinarlas.

Se advierte á quienes pueda interesarles, que se admitirán en esta Fábrica proposiciones parciales para las fundas de cada uno de los tres lotes en que están divididas ó para todas ellas, como así

mismo pueden hacerlas extensivas á varias ó á todas las Fábricas, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo y fianza definitiva asignada á cada Establecimiento.

Madrid 21 de Abril de 1899.—El Administrador Jefe, A. Rodríguez. P.

En cumplimiento á lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca á concurso público la enajenación de pieles procedentes de los tercios de tabaco *Carmen*, admitiéndose las proposiciones hasta las dos de la tarde del día 12 de Mayo próximo.

En las oficinas de esta Fábrica se halla el pliego de condiciones, del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, desde las ocho de la mañana, á las seis de la tarde, todos los días hábiles, como así mismo muestras de dichas pieles para que puedan examinarlas.

Se advierte á quienes pueda interesarles, que se admitirán en esta Fábrica proposiciones para adquirir los cueros que existen en varias ó en todas las Fábricas, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo, y fianza definitiva asignada á cada Establecimiento.

Madrid 25 de Abril de 1899.—El Administrador Jefe, Antonio Rodríguez. P.

SOCIEDAD MINERA

República, Justicia y Joaquín Ezquerro

Por acuerdo de la Junta, se admiten proposiciones para el arrendamiento de dichas minas en casa del Presidente, Alcalá, 17 duplicado tercero, hasta el día 31 de Mayo próximo.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Secretario, Emilio Ruiz Cañabate. 99.—P.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor y de todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan de Ocariz. 82.—175.

Primer tercio de la Guardia civil

El día 2 de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, la venta en pública subasta de un caballo dado de baja por desecho.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Coronel Subinspector, Manuel Morell. 82.—174.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 136.810 por 4.840 imposiciones, de las cuales son nuevas 259, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 235.086 á solicitud de 498 imponentes, 235 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Abril de 1899.—El Director, José Alvarez Mariño. 79.—81.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1899

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo que, para la revisión en alzada de los expedientes de exención del servicio militar, asista un Consejero del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Día 11, núm. 86.

Ministerio de Estado

Disponiendo vista la Corte de luto durante ocho días, con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. el Archiduque Ernesto de Austria.—Día 5, núm. 81.

Ministerio de la Guerra

Real decreto concediendo indulto de la pena de muerte á Juan Olivera, con motivo del acto de la Adoración de la Santa Cruz por S. M. la Reina Regente.—Día 1.º, número 78.

Idem id. creando una Comisión para la defensa de las costas y fronteras de la nación.—Día 4, núm. 80.

Circular determinando la situación en que corresponde quedar á los individuos voluntarios de las islas de Cuba y Puerto Rico.—Día 7, núm. 83.

Real orden circular con motivo de la instancia de un recluta solicitando la excepción del servicio militar activo.—Día 11, número 86.

Real decreto separando del servicio al General de división D. Celestino F. Tejeiro y Homet.—Día 29, núm. 102.

Nombrando Jefe de Sección al General de Brigada D. José Barraquer.—Día 29, número 102.

Idem id. de la segunda Brigada al General de la misma clase D. Federico Colomer y Duclós.—Día 29, núm. 102.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto quedando restablecido el recargo de derechos al algodón en rama, no europeo.—Día 3, número 79.

Idem id. haciendo, algunas aclaraciones sobre las partidas 308 y 310 del Arancel, sobre cacao y café en grano.—Día 3, número 79.

Real orden con motivo de haberse descubierto una defraudación de derechos en la Aduana de Port-Bou.—Día 4, número 80.

Real decreto dando instrucciones para las mezclas de vinos españoles, dentro de los depósitos que se envien al extranjero.—Día 6, núm. 82.

Exposición y Real decreto dictando reglas acerca del reglamento del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.—Día 21, núm. 95.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto concediendo cuatro indultos de pena capital con motivo del acto de la Adoración de la Santa Cruz por S. M. la Reina Regente.—Día 1.º, núm. 78.

Real orden dando disposiciones para dar cumplimiento al art. 283 de la ley Hipotecaria.—Día 4, núm. 80.

Real decreto reformando el reglamento de aspirantes á Procuradores.—Día 7, núm. 83.

Circular á los Jueces de instrucción para que la recta administración de justicia se inspire en los más elementales principios de equidad en el orden judicial.—Día 11, número 86.

Real orden dictando reglas para evitar en lo sucesivo la confusión de atribuciones entre las autoridades judiciales y gubernativas.—Día 11, núm. 86.

Exposición y Real decreto sobre designación de Jueces y Fiscales municipales.—Día 12, núm. 87.

Real decreto aprobando el reglamento para el Asilo de corrección paternal denominado de Santa Rita.—Día 14, núm. 89.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Baldomero González Alvarez.—Día 7, núm. 83.

Real orden aclarando las dudas que han surgido á los gremios de Madrid representados por sus Síndicos.—Día 14, número 89.

Ministerio de Fomento

Real orden convocando á los Maestros de primera enseñanza Normal, para proveer en propiedad una plaza de Profesor numerario.—Día 6, núm. 81.

Real orden teniendo en cuenta la reclamación presentada por D. Benjamín Fernández, sobre provisión de Escuelas.—Día 13, núm. 88.

Ministerio de Ultramar

Exposición y Real decreto concediendo un crédito extraordinario para el pago del cupón de la isla de Cuba.—Día 6, número 82.

Gobierno civil

Declarando cesantes á dos Agentes del Cuerpo de Vigilancia por extralimitaciones en su cargo.—Día 6, núm. 82.

Relación de las operaciones verificadas por la Jefatura de minas de este distrito.—Día 6, núm. 82.

Plan de aprovechamientos forestales, aprobado por el distrito de Madrid.—Día 8, núm. 84.

Declarando cesantes á los Guardias de

Seguridad Pedro Pons y Cristóbal Espárrago, por abandono de servicio.—Día 15, núm. 90.

Relación de las operaciones verificadas en el distrito minero de Madrid.—Día 18, número 92.

Nombrando Guardia segundo de Seguridad á Narciso Iglesias Zamora, vacante por fallecimiento; y en la vacante de éste, al aspirante á ingreso, Rafael Toscano.—Día 20, núm. 94.

Subasta de acopios para la carretera de Carabanchel á Aravaca.—Día 20, núm. 94.

Idem id. para la de Alcalá de Henares á Pastrana.—Día 20, núm. 94.

Idem id. para la de la del Puente de San Fernando al Pardo.—Día 20, núm. 94.

Idem id. para la de la de Carabanchel á Aravaca.—Día 20, núm. 94.

Solicitud de D. Eugenio Corella respecto á la mina *María de la Almudena*.—Día 20, núm. 94.

Señalando el plazo de quince días para las personas que deseen declarar respecto al juicio contradictorio que se instruye por servicios prestados por D. Julián Pérez Honrado.—Día 24, núm. 97.

Subasta para las obras de construcción de retretes volados y otras reparaciones en el Hospicio.—Día 26, núm. 99.

Convocando el Cuerpo electoral para la renovación de Ayuntamientos.—Día 28, núm. 101.

Circular recordando la ley Electoral respecto á procesamientos durante el periodo de elecciones.—Día 28, núm. 101.

Recurso de alzada interpuesto por Don José Alarcón y Canales, contra el Colegio de Farmacéuticos.—Día 28, núm. 101.

Avisando á los dueños que tengan efectos en los almacenes de ferrocarriles de la Estación de Atocha, se sirvan retirarlos en el plazo de treinta días.—Día 28, núm. 101.

Dando conocimiento hallarse en estas oficinas un título de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Juventino Huerta Herranz.—Día 29, núm. 102.

Junta provincial del Censo

Sesión celebrada el 9 del actual con objeto de designar las Secciones y los Comisionados interventores que han de concurrir á la Junta de escrutinio.—Día 11, número 86.

Elección de Diputados á Cortes verificada el 16 de Abril; Resuñen del escrutinio.—Día 17, Suplemento al núm. 91.

Datos recibidos en la Junta por correo, de los pueblos de Alcalá, Getafe y Navalcarnero.—Día 21, núm. 95.

Idem id. id. de Alcalá.—Día 22, número 96.

Idem id. id. de Alcalá y Torrelaguna.—Día 25, núm. 98.

Diputación provincial

Acta de la sesión del 3 de Diciembre de 1898.—Día 3, núm. 79.

Idem id. del 14 de Diciembre del mismo año.—Día, 3, núm. 79.

Idem id. del 21 id.—Día 4, núm. 80.

Idem id. del 17 id.—Día 5, núm. 81.

Subasta para las obras del camino vecinal de Carabanchel Alto á Alcorcón, señalada para el 20 de Abril.—Día 6, núm. 82.

Idem id. para la desviación del río Jarama en la carretera de Madrid á Loeches.—Día 6, núm. 82.

Idem id. las de habilitación del camino desde San Fernando de Jarama, á la barca de Mejorada.—Día 6, núm. 82.

Idem id. las de construcción de la carretera de Andalucía á Extremadura por Jetafe y Leganés.—Día 6, núm. 82.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1898 hasta 31 de Marzo del 99.—Día 6, número 82.

Acta de la sesión del 11 de Enero de 1899.—Día 6, núm. 82.

Idem de la celebrada el 21 de Enero de 1899.—Día, 12, núm. 87.

Idem id. de la celebrada el 16 de Enero de 1899.—Día 13, núm. 88.

Idem id. de la del 18 de Enero de 1899.—Día 15, núm. 90.

Subasta para reparaciones en la Plaza de Toros, sala de toreros, corrales, tendidos, etc. etc.—Día 18, núm. 92.

Idem para las armaduras y forrado de badana de los asientos de los palcos, delanteras de grada y demás localidades de la Plaza de Toros.—Día 21, núm. 95.

Acta de la sesión celebrada el 25 de Enero de 1899.—Día 25, núm. 98.

Repartimiento que deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, aprobado por la Excm. Diputación.—Día 29, número 102.

Comisión provincial

Relación y precio de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 24, número 97.

Comisión mixta de Reclutamiento.

Acta de la sesión celebrada el 9 de Marzo de 1899.—Día 7, núm. 83.

Idem id. de la del 10 de Marzo de 1899.—Día 10, núm. 85.

Idem id. de la del 2 de Abril de 1899.—Día 12, núm. 87.
 Idem id. de la del 3 de Abril de 1899.—Día 12, núm. 87.
 Idem id. de la del 4 de Abril de 1899.—Día 12, núm. 87.
 Idem id. de la del 5 de Abril de 1899.—Día 14, núm. 89.
 Idem id. de la del 6 de Abril de 1899.—Día 14, núm. 89.
 Idem id. de la del 7 de Abril de 1899.—Día 14, núm. 89.
 Idem id. de la del 8 de Abril de 1899.—Día 15, núm. 90.
 Idem id. de la del 9 de Abril de 1899.—Día 15, núm. 90.
 Idem id. de la del 10 de Abril de 1899.—Día 15, núm. 90.
 Idem id. de la del 11 de Abril de 1899.—Día 17, núm. 91.
 Idem id. de la del 12 de Abril de 1899.—Día 19, núm. 93.
 Idem id. de la del 13 de Abril de 1899.—Día 20, núm. 94.
 Idem id. de la del 14 de Abril de 1899.—Día 21, núm. 95.
 Idem id. de la del 15 de Abril de 1899.—Día 22, núm. 96.
 Idem id. de la del 17 de Abril de 1899.—Día 26, núm. 99.
 Idem id. de la del 18 de Abril de 1899.—Día 26, núm. 99.
 Idem id. de la del 19 de Abril de 1899.—Día 27, núm. 100.
 Idem id. de la del 21 de Abril de 1899.—Día 27, núm. 100.
 Idem id. de la del 21 de Abril de 1899.—Día 28, núm. 101.
 Idem id. de la del 22 de Abril de 1899.—Día 29, núm. 102.

Junta provincial de Instrucción pública

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos deben ingresar por primera enseñanza en el tercer trimestre.—Día 5, núm. 81.

Nombrando en virtud de concurso de traslado, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Colmenar de Oreja, á Doña Juliana Santillana.

Circular disponiendo que los Maestros de las Escuelas públicas, presenten á la Jun-

tas locales dos ejemplares del Presupuesto de gastos de material.—Día 15, núm. 90.

Extracto del acta de la sesión del 10 de Abril de 1899.—Día 24, núm. 97.

Nombramientos hechos en virtud de concurso único de varias Escuelas de esta provincia, y relación de las Maestras que pasan á desempeñarlas.—Día 29, número 102.

Delegación de Hacienda

Anunciando haberse expedido un resguardo de depósito del 4 por 100 á favor del Ayuntamiento de Madrid, de 1.682'19 pesetas.—Día 3, núm. 79.

Relación de los efectos timbrados consignados á la subalterna de Molina y que han sido extraviados por el conductor.—Día 8, núm. 84.

Señalando el día 17 para verificar el pago de cargas de Justicia de Marzo último.—Día 14, núm. 89.

Disponiendo se proceda á canjear las inscripciones del 4 por 100 de la renta perpetua, por los conceptos de Propios, Beneficencia, etc. etc.—Día 17, núm. 91.

Administración de Hacienda

Sesión de la Junta administrativa para fallar el expediente contra D. Antonio Muñoz, por comiso de tabacos.—Día 3, número 79.

Recordando á los Ayuntamientos de la provincia el art. 18 de la Instrucción sobre carruajes de lujo y pago del impuesto.—Día 3, núm. 79.

Circular dando cuenta haber terminado el plazo de rectificación de los padrones de la contribución industrial.—Día 7, número 83.

Idem recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de distribuir las hojas declaratorias de cédulas personales.—Día 7, núm. 83.

Idem consultando la Delegación de Cáceres sobre los recargos de guerra que gravan las cédulas personales.—Día 7, número 83.

Idem recordando á los alquiladores de carruajes de lujo el deber que tienen de presentar una relación duplicada de los que posean.—Día 7, núm. 83.

Sesión celebrada por la Junta administrativa para ver y fallar varios expedientes

por defraudación á la Hacienda.—Día 10, núm. 85.

Dando cuenta haberse empezado los trabajos preliminares para la formación de la matrícula y señalando los días para la reunión de los Gremios.—Día 11, número 86.

Llamando á varios señores de ignorado domicilio á quienes se instruye expediente por defraudación á la Hacienda por aprehensión de tabacos.—Día 18, núm. 92.

Recordando á los Ayuntamientos la formación de repartimientos, matrículas, y padrones, como igualmente los recargos transitorio y de guerra.—Día 19, núm. 93.

Sesión celebrada por la Junta administrativa para fallar varios expedientes por defraudación á la Hacienda por varios individuos que se citan.—Día 20, núm. 94.

Hallarse de manifiesto el expediente contra D. José Pereira, por faltas en el uso del Timbre del Estado.—Día 27, núm. 100.

Notificando á D. Gumersindo Villegas y Ortega para que se presente á alegar lo que le conviniere contra el expediente por faltas en el uso del Timbre del Estado.—Día 27, núm. 100.

Tesorería de Hacienda

Subasta de varios muebles pertenecientes á D. Angel Luque por débito á la Hacienda.—Día 6, núm. 82.

Señalando el plazo de cinco días para que satisfagan sus cuotas sobre espectáculos públicos las personas que se hallen en descubierto del pago del trimestre corriente.—Día 6, núm. 82.

Subasta del inmueble perteneciente á Doña Elena Carretero por débitos de Derechos reales.—Día 6, núm. 82.

Señalando á los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas de la contribución, los días para verificarlo.—Día 7, núm. 83.

Declarando incursos á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por la contribución de espectáculos públicos.—Día 11, núm. 86.

Relación de los deudores á la Hacienda por débitos de Derechos reales.—Día 13, núm. 88.

Sacando á subasta por débitos de la contribución industrial un solar de la pro-

piedad de Doña Pilar Hernández.—Día 13, núm. 88.

Subasta de varios géneros por débito á la Hacienda de la contribución industrial pertenecientes á D. Luis Rodríguez.—Día 15, núm. 90.

Nombrando Auxiliares de las Agencias ejecutivas de Colmenar Viejo y Getafe, respectivamente á D. Manuel M. Rizaldos y á los Sres. D. Antonio Villagrán y D. Manuel Martín Rizaldos.—Día 18, núm. 92.

Idem Auxiliar de la primera Zona de esta capital á D. Miguel Hernández y Hernández.—Día 18, núm. 92.

Subasta de varios muebles embargados á D. Antonio Rentero por débito á la Hacienda.—Día 20, núm. 94.

Dando conocimiento al público haber sido destituido del cargo de Auxiliar de la cuarta Zona, D. Antonio García Valle.—Día 20, núm. 94.

Señalando los días en que ha de verificarse la cobranza de la contribución en el partido de Alcalá de Henares.—Día 25, núm. 98.

Idem id. en el partido de Getafe.—Día 25, núm. 98.

Idem id. en el de Chinchón.—Día 25, núm. 98.

Sacando á subasta varios muebles de la pertenencia de D. Juan García, por débito de la contribución industrial.—Día 26, número 99.

Idem id. de id. contra D. Angel Luque, por el mismo concepto.—Día 26, núm. 99.

Señalando los días en que tendrá lugar la cobranza en la Zona de Torrelaguna.—Día 26, núm. 99.

Idem id. en la de San Martín de Valdeiglesias.—Día 26, núm. 99.

Idem id. en la de Colmenar Viejo.—Día 26, núm. 99.

Idem id. en la del Escorial.—Día 29, núm. 102.

Idem id. en la de Navalcarnero.—Día 29, núm. 102.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Mayo próximo.—Día 25, núm. 98.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio